y que sele pueda dar la posesion suficiente para su Prado ô Plaza; Mg y. Sr. Dn Conss dixo las Ordenes en esta deligencia mandaran acha Villa asi se execute, para que esto tenga efecto, aguarda que remitiendose dho. Instrumto con testimo de este aguerdo ad Gabriel Ordoñez Procor. de esta Cud en la Corte, este en Pedimto parezca endho R. Conss. Haciendo Prueuas sion alos Pecädos Combenga sida se mande acha Villa permita elgue el Referido Pozo del Pinson segunda entanchar y cerrar Cud ala proporcion q le parezca Combenga y que teniendo Prado ô Plaza suficiente de capacidad Cuitanese y que dentro Rebada Linia salir del topue dallenar dan Poder para ello el despacho Reserando Mediante de q como ha justificado en la dha peticion no perjudica ala dha Villa q ser sitio Inculto de ningun aprobechamto. ni alas Cud. de Villas y Personas q en la dha sitera tienen Pozos y Prados; auiendo p. ello las dilas q quieren han Combenientes Cuyos Pecados Encargo la Remita ô dho Procor el Caballero Comisario dentro Correspondencia = Lo mismo esta Cud. tiene q Conducente a dar lograr esto mismo con la Mayor Brebedad requiere la misma Instancia q su Representa ha de Mg. q Mano del Exmo. Sr. Dn Joseph Patiño Pio del despacho Universal de Marina como han Necesario su logro para q no falte a estos Habitadores de esta Capital los Pozos Fuentes q en ellos tiene Mg que residen en este Puerto Pertenencias q pertenecen en sus Reales Obras q hacen en el